



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



**CAMINOS
BIENESTAR**

*2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación*

CABIEN/UJ/CT/002-EXT/2026

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR. - - - -**

- - - EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, LIC. VÍCTOR MANUEL CORTÉS GABRIEL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; LIC. EDGAR RÍOS GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; ING. ALEJANDRO MÉNDEZ ALTAMIRANO, SUBDIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO; SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUJETO OBLIGADO CAMINOS BIENESTAR, SE REUNIERON CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, QUIENES PREVIA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SUJETO OBLIGADO CAMINOS BIENESTAR, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO UNO RICARDO FLORES MAGÓN, SEGUNDO NIVEL, AV. GERARDO PANDAL GRAFF NO. 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. - - - - -

- - - POR LO QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° APARTADO A FRACCIONES II, III, IV Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3° FRACCIONES II, III, IV Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 4, 6, 7, 19, 20 FRACCIÓN I, 39 Y 40 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 4, 7, 19 FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 22 FRACCIÓN I, 35 Y 36 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, 77 Y 78 FRACCIONES I, II, III DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, 93 Y 94 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LAS LEYES DE TRANSPARENCIA; Y EL REGLAMENTO INTERNO DE CAMINOS BIENESTAR; EL LIC. EDGAR RÍOS GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR,



*2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación*

PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, PARA SU DESAHOGO EL SIGUIENTE: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

- 1.- PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO REALIZAR LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 2011792260000001.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - - - DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - **1.- PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** LIC. EDGAR RÍOS GARCÍA, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES, POR LO QUE SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SEGÚNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, DECLARANDO FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA EMANEN. - - - - -

- - - **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** UNA VEZ QUE FUERON LEÍDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PROCEDEN A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO. - - - - -

- - - - - CONSIDERANDOS - - - - -

- - - **PRIMERO.** QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- - - **SEGUNDO.** QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 201179226000001 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE LA CUAL EL SOLICITANTE EJERCE SU DERECHO DE ACCESO A DATOS PERSONALES Y REQUIERE ARCHIVOS ESPECÍFICOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR (CABIEN), DEL ENTONCES CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO), CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1995, 1996 Y 1997, RELACIONADOS CON SU HISTORIAL LABORAL EN LA RESIDENCIA REGIONAL EN LA COSTA (PUERTO ESCONDIDO).

- - - **TERCERO.** QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA GIRÓ EL REQUERIMIENTO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN LO TURNÓ AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN EN RESPUESTA CON EL OFICIO NÚMERO CABIEN/DRH/0016/2026 DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2026, MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EJERCICIOS A QUE HACE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE DADA DE BAJA DOCUMENTAL CONFORME AL DICTAMEN CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 EMITIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

- - - **CUARTO.** QUE DERIVADO DEL DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024, SEGÚN OFICIO AGEO/DG/DDAE/004/02/2024 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVISTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA QUE EN EL DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL APARTADO RESULTANDOS NUMERAL CUARTO: "EN SECUENCIA A LA REVISIÓN TÉCNICA REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CITADAS ÁREAS DE CAMINOS BIENESTAR, DETERMINADOS COMO SUSCEPTIBLES DE ELIMINACIÓN POR HABER CONCLUIDO SUS VIGENCIAS Y DECLARADO LA INEXISTENCIA DE VALORES DOCUMENTALES, SEÑALANDO LA CANTIDAD TOTAL DE 401 PAQUETES Y 24 CAJAS QUE FUERON IDENTIFICADAS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NC	ÁREA GENERADORA Y SERIES DOCUMENTALES	EJERCICIOS	CAJAS / PAQUETES	CONSIDERACIONES
1	DEPARTAMENTOS DE RECURSOS HUMANOS	1970, 1980, 1982 a 1984, 1986 a 2001	281 paquetes	Nóminas, expedientes de personal y copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.

SIC", SE ADJUNTA COPIA DEL DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL PARA FORMAR PARTE DE ESTA ACTA RESOLUTIVA.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- - - **QUINTO.** QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN II Y 166 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDE ANALIZAR Y, EN SU CASO, CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

- - - **RESULTANDOS** - - -

- - - I. LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, ARROJÓ QUE NO EXISTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DERIVADO DE LA BAJA DOCUMENTAL REALIZADA CON FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024, SEGÚN OFICIO AGEO/DG/DDAE/004/02/2024 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVISTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

- - - II. EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE ORGANISMO CONFIRMÓ POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO CABIEN/DRH/0016/2026 LA INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS ARCHIVOS ACTUALES DE ESTE ORGANISMO.

- - - III. EN LOS ARCHIVOS ACTUALES DEL ESTE ORGANISMO NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN FORMATO DIGITAL (PDF) O EN CUALQUIER OTRO MEDIO.

- - - **PUNTOS RESOLUTIVOS** - - -

- - - **PRIMERO.** SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201 179226000001, DERIVADO DE LA BAJA DOCUMENTAL AUTORIZADA Y DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE OFICIO AGEO/DG/DDAE/004/02/2024 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

- - - **SEGUNDO.** LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 165 FRACCIÓN II Y 166 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO SOCIAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECLARAN FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



**CAMINOS
BIENESTAR**

*2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación*

--- **TERCERO.** SE REQUIERE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PARA QUE NOTIFIQUE AL C. JOSÉ LUIS CUEVAS QUIROZ, MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. -----

--- **4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, EL LIC. EDGAR RÍOS GARCÍA, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, DANDO POR VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LA PRESENTE ACTA PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA, PREVIA LECTURA DE LA MISMA. -----

--- **CONSTE.** -----

FIRMAS Y RÚBRICAS. -----

LIC. VÍCTOR MANUEL CORTÉS GABRIEL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.

LIC. EDGAR RÍOS GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ING. ALEJANDRO MÉNDEZ ALTAMIRANO
SUBDIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR
DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.



CAMINOS BIENESTAR

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

SECCION: DEPTO. DE REC. HUMANOS

OFICIO N°: CABIEN/DRH/0016/2026.

Asunto: Se envía información solicitada.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 07 de enero del 2026.

LIC. EDGAR RIOS GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
P R E S E N T E

En atención a el oficio número CABIEN/UJ/007/2026 de fecha 06 de enero del 2026, dirigido al Director Administrativo, relacionado con la solicitud de información con número de folio 201179226000001 promovida por **José Luis cuevas Quiroz**, quien solicita a través de la plataforma nacional de transparencia, Oaxaca, sus registros laborales de los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Al respecto le manifiesto que no se cuenta con la documentación de los ejercicios a que hace referencia, derivado del dictamen de baja documental de fecha 19 de febrero del 2024, según oficio numero AGEO/DG/DDAE/004/02/2024 de fecha 20 de febrero del 2024, del cual se anexa copia.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

C.P. YAJHAIDA GUADALUPE HILARIO RENERO

DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

c.c.p. LIC. VICTOR MANUEL CORTÉS GABRIEL. Director Administrativo.
Expediente.

Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz
Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo
Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, Oaxaca C. P. 71295.

951 501 69 00 Ext. 24377, 24390.

cabien.official@gmail.com





AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Oficio No.: AGEO/DG/DDAE/004/02/2024.

Asunto: Dictamen de Baja Documental.

Santa Lucía del Camino, Oax., 20 de febrero de 2024.

Ing. Moisés Salazar Martínez

Director General

Caminos Bienestar

PRESENTE

En cumplimiento al numeral cuarto del apartado de Conclusión del Dictamen de Baja Documental de fecha 19 de febrero de 2024 y derivado del procedimiento de Baja Documental de Caminos Bienestar, originado por el oficio número CABIEN/DG/841/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 y recibido el 20 de diciembre de 2023 suscrito por el Ing. Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de Baja Documental correspondiente a: Departamento de Recursos Humanos, Residencia Ixtlán, Contabilidad, Servicios Generales, Comunicación Social, Caja y Bancos, Control y Aplicación Presupuestal, Dirección Administrativa de Caminos Bienestar, adjunto al presente, **copia simple del Dictamen de Baja Documental** en el que se autoriza la baja documental, que se deberá llevar a cabo el **día jueves 29 de febrero del presente año a las 10:00 horas** en las instalaciones de Caminos Bienestar, sita en Residencia Valles Centrales, Calle Surcos Largos número 27, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Lo anterior con apego al procedimiento de baja documental establecido en el artículo 41 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; numerales 6.4.7.1 y 6.4.7.2 incisos h) e i) de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Mtra. María del Sol Cortes Bautista

Directora de Desarrollo Archivístico Estatal

Archivo General del Estado de Oaxaca

Con copia de conocimiento para:

L.C.P. Leticia Elsa López Reyes. - Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Mtro. Manuel Alejandro Hernández Maimone. - Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Expediente.

MSCB/JLZ/supp/mprr

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal 951.518.65.98 Dirección del Archivo Histórico Central 951.132.71.44



AGEC

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Santa Lucía del Camino, Oax., a 19 de febrero de 2024.

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL**

Vistas las constancias que integran el expediente de baja documental del Departamento de Recursos Humanos, Residencia Ixtlán, Contabilidad, Servicios Generales, Comunicación Social, Caja y Bancos, Control y Aplicación Presupuestal y Dirección Administrativa de Caminos Bienestar, que fueron identificadas como susceptibles de ser depuradas por haber concluido su ciclo de vida documental; con fundamento en el artículo 100, fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; capítulo VII de la Baja Documental del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y numeral 6.4.7. incisos h) e i), de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, se determina que es procedente la Baja Documental solicitada con base al siguiente:

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL

RESULTADOS

PRIMERO. Derivado de la circular número AGEO/DG/C/004/06/2023 y de los oficios números CABIEN/DA/432/2023, CABIEN/DG/662/2023, AGEO/DG/DDAE/010/11/2023 y CABIEN/DG/841/023; en el que solicita iniciar el procedimiento de baja documental, declarando la inexistencia de valores primarios y secundarios, adjuntando el inventario correspondiente firmado y sellado para efecto de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al procedimiento de Baja Documental.

SEGUNDO: De conformidad con el Capítulo VII del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, relativo al procedimiento de Baja Documental, se deberán atender las siguientes disposiciones que a la letra se citan:

Ley General de Archivos:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

"..."

Fracción XII Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

"Artículo 58. Los sujetos obligados deberán publicar en su portal electrónico con vínculo al portal de transparencia, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

"Artículo 716. Se consideran infracciones a la presente Ley, las siguientes:

..."

Fracción VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo General o, en su caso, las entidades especializadas en materia de archivos a nivel local, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos.

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca:

"Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

..."

Fracción X. Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

"Artículo 56. Los sujetos obligados deberán publicar en su portal electrónico con vínculo al portal de transparencia, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

"Artículo 100. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado de Oaxaca tiene las siguientes atribuciones:

..."

Fracción VII. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, los cuales se consideran de carácter histórico."

"Artículo 101. Las responsabilidades a que se refiere este capítulo se constituirán, en primer término, a los sujetos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las hayan originado y, subsidiariamente, y en este orden, al titular del sujeto obligado, que por la índole de sus funciones, haya omitido la revisión o autorizado tales actos, por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICE ITENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

"
..."

Se considerarán faltas administrativas las siguientes:

Fracción VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo General del Estado o, en su caso, las entidades especializadas en materia de archivos a nivel local, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos.

Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

"Artículo 39. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por baja documental al proceso de eliminación razonada y sistematizada de documentación que haya prescrito en sus valores primarios, administrativos, legales, fiscales y contables, y que no posea valores secundarios o históricos, evidenciales, testimoniales o informativos.

Artículo 40. Para proceder con la baja documental de la Dependencia o Entidad, presentará ante el Archivo General su solicitud respectiva, acompañando la siguiente documentación:

I. Inventario de la documentación seleccionada para baja documental;

y

II. Declaración de inexistencia de valores documentales;

Dicha solicitud deberá indicar el nombre de la Dependencia o Entidad a la que pertenecan, el área o áreas que la generaron y la última que los tuvo en su poder, el periodo que comprenden, el tipo de información que contienen, el plazo y el procedimiento del que dispone el ciudadano para solicitar su consulta y, la mención de si se conserva respaldo electrónico para ello."

Artículo 41. El Archivo General, una vez valorada la solicitud a que se refiere el artículo que antecede, emitirá el dictamen definitivo en donde se autorice la baja documental solicitada.

El dictamen indicará, la fecha, hora y lugar en que se realizará la eliminación de la documentación autorizada para baja.

La eliminación de la documentación debe implementarse como primera opción el proceso de reciclaje, dejando como opción secundaria el proceso de destrucción.



AGEO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En cumplimiento a lo anterior, fue recibido anexo a la solicitud, **inventario constante de 277 fojas útiles y declaratorias de inexistencia de valores** de las áreas generadoras que corresponde al del Departamento de Recursos Humanos, Residencia Ixtlán, Contabilidad, Servicios Generales, Comunicación Social, Caja y Bancos, Control y Aplicación Presupuestal y Dirección administrativa.

Cabe hacer mención que el declarar la inexistencia de valores documentales es competencia única y exclusivamente de las áreas generadoras con base a la observación de la normatividad aplicable del ente público.

TERCERO: En seguimiento al procedimiento de baja documental, se realizó la revisión técnica de la documentación por personal adscrito al Departamento de Disposición Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, misma que fue señalada mediante oficio número AGEO/DC/DDAE/DDD/005/01/2024 y asentado mediante Constancia de Revisión Técnica de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

CUARTO. En secuencia a la revisión técnica realizada a la documentación de las citadas áreas de Caminos Bienestar, determinadas como susceptibles de eliminación por haber concluido sus vigencias y declarado la inexistencia de valores documentales, señalando la cantidad total de **401 paquetes y 24 cajas** que fueron identificadas como a continuación se detalla:

NC	ÁREA GENERADORA y SERIES DOCUMENTALES	EJERCICIOS	CAJAS / PAQUETES	CONSIDERACIONES
1	Departamentos de Recursos Humanos	1970, 1980, 1982 a 1984, 1986 a 2001	281 paquetes	Nóminas, expedientes de personal y copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.
2	Residencia Ixtlán	1999 a 2002	36 paquetes	Copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

3	contabilidad	1992-1997	25 paquetes	Información financiera y copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata, apoyo informativo e información contable.
4	Servicios Generales	Cajas: 2005- 2006 Paquetes 1991, 1993, 1995, 1997 y 1998	9 cajas y 7 paquetes	Copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.
5	Comunicación Social	2006-2008, 2011	10 cajas	Copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.
6	Caja y banco	1993, 1994, 1997-1999	41 paquetes	Información contable y copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.
7	Control y aplicación presupuestal	1989-1993, 1995	11 paquetes	Copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.
8	Dirección Administrativa	1994	05 cajas	Copias simples de documentación de comprobación administrativa inmediata y apoyo informativo.

Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Dirección General y Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal 951 518 65 98 Dirección del Archivo Histórico Central 951 132 71 44



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Una vez analizadas las diligencias antes descritas, se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal del Archivo General del Estado de Oaxaca se encuentra facultada para determinar respecto de la autorización de la baja documental en estudio, en atención a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia, ilustradas a continuación:

Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Oaxaca, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración, preservación homogénea y difusión de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado y de sus Municipios, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Artículo 100. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General del Estado de Oaxaca tiene las siguientes atribuciones:

..."

Fracción VII. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, los cuales se considerarán de carácter histórico

Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

Artículo 35. Para el proceso de depuración de documentos señalado en la ley, se deberá realizar una selección preliminar de los expedientes de trámite concluidos, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los manuales respectivos, debiendo observar lo siguiente:

..."

Fracción XII. Concluido el proceso de selección documental preliminar, el titular del archivo de trámite solicitará por escrito al Archivo General la revisión técnica de este, con el propósito de que se le **autorice la baja documental de los documentos** extraídos de los expedientes.

..."

Artículo 39. Para los efectos de este reglamento, se entenderá por **baja documental**, el proceso de eliminación razonada y sistemática de la documentación que haya prescrito en sus valores primarios, administrativos,



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

legales, fiscales o contables y que no posea valores secundarios o históricos, evidenciales, testimoniales o informativos.

Artículo 41.- El Archivo General, una vez valorada la solicitud a que se refiere el artículo que antecede, emitirá el dictamen definitivo en donde se autorice la baja documental solicitada.

..."

La eliminación de la documentación debe implementarse como primera opción el proceso de reciclaje, dejando como opción secundaria el proceso de destrucción.

Lineamiento: para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca:

..."

6.4.7. Valoración secundaria, bajas documentales y transferencias secundarias.

6.4.7.2. A efecto de garantizar el adecuado manejo de la documentación de cada Sujeto Productor, para la valoración y en su caso, para la transferencia secundaria de documentos inactivos, se observarán puntualmente los siguientes criterios:

- a) El Archivo General del Estado de Oaxaca es la única instancia que tendrá facultades de dictaminar acerca del destino final de la documentación que ha terminado su guarda precautoria, para promover su transferencia secundaria o baja de la misma;

..."

- i) Para este caso, el Archivo de Concentración de los sujetos productores, deberán tramitar por escrito ante la Dirección del Archivo General, las solicitudes de baja documental correspondientes conforme con lo establecido en la normatividad vigente, y esta a su vez emitirá el dictamen respectivo; también requerirá la intervención oportuna del órgano interno de control (SHTFP), por medio de la unidad o área administrativa, con la finalidad de vigilar la baja de la documentación, mediando para ello el acta de baja correspondiente.

Por lo antes expuesto, resulta procedente autorizar la baja documental relativo a la Departamento de Recursos Humanos, Residencia Ixtlán, Contabilidad, Servicios Generales, Comunicación Social, Caja y Bancos, Control; y Aplicación Presupuestal y Dirección Administrativa de Caminos Bienestar.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Con fundamento en el artículo 100, fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; Capítulo VII de la Baja Documental del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; numeral 6.4.7., de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, se llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERA. Se estima procedente autorizar la baja documental de las siguientes áreas administrativas: Departamento de Recursos Humanos, Residencia Ixtlán, Contabilidad, Servicios Generales, Comunicación Social, Caja y Bancos, Control y Aplicación Presupuestal y Dirección Administrativa de Caminos Bienestar.

SEGUNDA. De conformidad a lo establecido por el artículo 116 fracción VI de la Ley General de Archivos, 101 fracción VI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y 42 y 43 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se le comina a Caminos Bienestar a cumplir con las siguientes formalidades:

1. Publicar en el portal electrónico institucional, el inventario de la documentación seleccionada para baja documental, el dictamen y el acta de baja respectiva. La omisión a dicha disposición se ajustaría a las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 116, fracción VI, 117, 118 y 119 de la Ley General de Archivos y 101 fracción VI, 102, 103 y 104 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.
2. Se deberá levantar un Acta Circunstanciada de baja documental.

TERCERA. Se señalan las 10:00 horas del jueves 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo la baja documental en las instalaciones de Caminos Bienestar, sita en Residencia Valles Centrales, Calle Surcos Largos número 27, San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca., debiendo levantarse ante la presencia del Titular de Caminos Bienestar, la Titular de la Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal del AGEO, el representante que a su vez designe la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la persona física o moral que cuente con la autorización respectiva de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad de Oaxaca, siendo responsabilidad de Caminos Bienestar la elección del o la participante para llevar a cabo el proceso de reciclaje, previa convocatoria a cargo del solicitante del procedimiento de baja documental, refiriendo que para dicho acto, es necesario presentar cuatro copias fotostáticas simples del nombramiento y cuatro copias simples de identificación oficial con fotografía de todos y cada uno de los funcionarios que intervengan en el acto para su anexión, así como la acreditación de la persona física o moral e identificación de su representante.



AGEO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

El acta de baja documental se integrará por todos y cada uno de los oficios que intervinieron en el trámite, el inventario que describe la documentación, la constancia de inexistencia de valores, el presente dictamen, los oficios de convocatoria a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y la empresa autorizada para la recolección de la documentación, así como las identificaciones y nombramientos de quienes participan. Lo indicado en cuatro tantos, considerando los originales.

En términos de los artículos 116 fracción IV y 121 fracción I de la Ley General de Archivos, 101 fracción IV de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y 45 del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se le hace del conocimiento que es responsabilidad absoluta de la Dependencia o Entidad generadora, la destrucción de algún documento que aún contenga valores administrativos, legales, fiscales, contables o históricos.

CUARTO. Mediante oficio hágase del conocimiento el presente dictamen al Ing. Moisés Salazar Martínez, Director General de Caminos Bienestar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

Mtra. María del Sol Cortés Bautista
Directora de Desarrollo Archivístico Estatal
Archivo General del Estado de Oaxaca